

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA DE BAJA DE BIENES

N° 004 -2025-BN/5500

Lima, 30 DIC 2025

VISTO:

Con Memorando N° 265-2023-BN/2627, de la Sección Almacén de la Subgerencia de Servicios; Informe N° 058-2025-BN/2639, y el Memorando N° 0941-2025-BN/2639, emitidos por la Sección Control Patrimonial de la Subgerencia Servicios; y Memorando N° 132-2025-BN/2770 emitido por la Subgerencia de Asuntos Administrativos de la Gerencia de Legal, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Acuerdo de Directorio N°2254, se aprobó el Reglamento BN-REG-5500-010-04, "Clasificación de Activos, Altas, Bajas y Destino Final de Bienes del Banco de la Nación", (en adelante, el Reglamento), modificado en las Sesiones de Directorio N°2328, de fecha 17.12.2020; N°2428, de fecha 06.10.2022; y N°2490, de fecha 14.12.2023, con la finalidad establecer normas y procedimientos para gestionar la clasificación de los Activos (bienes muebles e inmuebles) del Banco, las Altas, Bajas y el Destino Final de los bienes muebles del Banco de la Nación (en adelante el Banco);

Que, el literal a) del artículo 5° del Reglamento, define Activos como: "Son todos los activos no financieros y comprende a los bienes muebles e inmuebles de propiedad de la empresa registrados contablemente, así como los dados de baja. Los activos son clasificados teniendo en cuenta los siguientes criterios: a. 1) Críticos: Son aquellos que tienen potencial para impactar significativamente en el logro de los objetivos de la organización, y se encuentran relacionados con el proceso de producción o de prestación de servicio de la Empresa; a.2) No Críticos: Son aquellos cuya función dentro de la Empresa está relacionada con los servicios de apoyo para el cumplimiento de los objetos de la organización. Asimismo, incluye aquellos activos que luego de ser sometidos a los criterios de clasificación no fueron considerados como críticos y a los activos dados de baja";

Que, el literal i) del artículo 5° del Reglamento, define la baja de bienes y señala que: "Es la exclusión en los inventarios y registros contables de los bienes patrimoniales que no se encuentran en condiciones de seguir siendo utilizados en el proceso productivo del Banco. Se autoriza la baja mediante Resolución Administrativa de Baja de bienes con la indicación expresa de las causales que lo originaron";

Que, a su vez, el literal m) del precitado artículo 5° del Reglamento, define causal de baja y establece: "Es una característica funcional, operativa, física o tecnológica, que condiciona o determina que los bienes ya no pueden seguir en uso normal, eficiente y adecuado para el desempeño de las funciones del Banco. En mérito de una o más de estas causales se puede proceder a proponer y tramitar la baja de los bienes con sujeción a lo que dispone el presente Reglamento";

Que, el numeral 12.1 del artículo 12° del Reglamento, respecto a la baja de bienes muebles, indica que: "Para la baja de bienes muebles, se requiere contar previamente con el Acta emitida por el Comité Clasificador de Activos que contenga la clasificación de dichos bienes como No Críticos, conforme a los criterios establecidos en el presente Reglamento.";

Que, el numeral 12.2 del artículo 12° del Reglamento, establece que: *“Los bienes muebles propuestos para su baja serán verificados por los Comités de Bajas conformados para tal fin”*; asimismo, el literal f) del precitado numeral, define la causal de baja RAEE como: *“Aparatos Eléctricos y Electrónicos que han alcanzado el fin de su vida útil por uso u obsolescencia, se encuentran inoperativos, son descartados o desechados por el usuario y adquieren la calidad de residuos. Comprende también a sus componentes, accesorios y consumibles.”*;

Que, el último párrafo del numeral 12.2 del artículo 12° del Reglamento, estipula que: *“Los Comités de Bajas en Lima y Provincias, deberán verificar la documentación contenida en los expedientes de propuesta de baja de bienes. La verificación comprende la constatación de la existencia real de los bienes contenidos en la relación pormenorizada, que incluye el código, margsí, denominación, serie, número de motor, marca, modelo, valor en libros, calificación del mismo y estado de conservación.”*;

Que, el numeral 12.4 del precitado artículo del Reglamento, dispone que: *“La Sección Control Patrimonial conjuntamente con la Sección Almacén, tramitarán la baja de los bienes muebles del Banco que se encuentren en el ámbito de Lima Metropolitana y el Callao. De igual forma, las Subgerencias Macro Región y los Administradores de cada Oficina de provincias, tramitarán la baja de sus bienes muebles, a través de la Subgerencia de Servicios - Sección Control Patrimonial.”*;

Que, mediante los Informes Técnicos:

N°371-2023-BN/2574, de fecha 20.10.2023, la Sección Soporte de la Infraestructura Tecnológica de la Subgerencia de Producción de la Gerencia de Tecnologías de Información concluye que cinco (05) bienes muebles del Activo Fijo, conformado en su totalidad por cajeros automáticos, descritos detalladamente en el Anexo que forma parte integrante de la presente resolución, la tecnología de sus diversos componentes de estos ATMs está en desuso y además que su condición deteriorada por el uso en su vida útil y de estar expuestos a la intemperie, consideran que estos cinco (05) ATMs deben darse de baja. Asimismo, tal como lo indica la Sección Canales Presenciales en su informe N°057-2023-BN/3251, estos ATMs se encuentran en condición de RAEE, por lo que la Sección Almacén y la Oficina de Control Patrimonial pueden gestionar su baja por causal de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos (RAEE);

N°057-2023-BN/3251, de fecha 20.11.2023, la Sección Canales Presenciales de la Subgerencia de Canales Alternos de la Gerencia Banca Digital concluye que cinco (05) bienes muebles del Activo Fijo, conformado en su totalidad por cajeros automáticos, descritos detalladamente en el Anexo que forma parte integrante de la presente resolución, se encuentran en estado inoperativo con piezas desgastadas, componentes electrónicos internos y componentes externos como lectora de tarjeta, dispensador, teclado operador, pantalla, maletas deterioradas y obsoletas, tienen partes sulfatadas, cables cortados, piezas faltantes, el mecanismo de la impresora oxidado y piezas incompletas, solicitando la baja de los cinco (05) cajeros automáticos por la causal de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos (RAEE);

Que, mediante Memorando N°265-2023-BN/2627, de fecha 20.11.2023, la Sección Almacén de la Subgerencia Servicios de la Gerencia Administración y Logística solicitó a la Sección Control Patrimonial de la Subgerencia Servicios de la Gerencia Administración y Logística iniciar el trámite de baja de cinco (05) bienes muebles del Activo Fijo, consistentes en cajeros automáticos;

Que, mediante Memorando N°813-2023-BN/2639, de fecha 15.12.2023, la Sección Control Patrimonial de la Subgerencia Servicios de la Gerencia Administración y Logística remitió a la Sección Estados Financieros e Informes Contables de la Subgerencia de Contabilidad

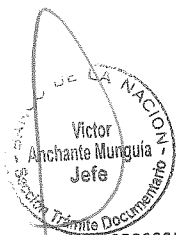
de la Gerencia de Finanzas y Tesorería el resumen valorizado perteneciente al legajo N°2375, que contiene cinco (05) cajeros automáticos del activo fijo, propuestos para la baja por la causal Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos (RAEE), a fin de obtener su conformidad de acuerdo con el registro en el sistema del Banco de la Nación Oracle financials (SAI);

Que, mediante Memorando N°024-2024-BN/6214 de fecha 02.09.2024, la Sección Estados Financieros e Informes Contables de la Subgerencia de Contabilidad de la Gerencia de Finanzas y Tesorería indica a la Sección Control Patrimonial de la Subgerencia Servicios de la Gerencia Administración y Logística que, cinco (05) cajeros automáticos del activo fijo se encuentran registrados conformes en el Sistema del Banco de la Nación Oracle financials (SAI);

Que, mediante Acta de Reunión, de fecha 09.01.2025, el Comité Clasificador de Activos declaró activos No Críticos a dos mil quinientos seis (2,506) bienes muebles, cantidad que comprendió a los cinco (05) cajeros automáticos, correspondientes al legajo N°2375, propuestas para el trámite de baja;

Que, mediante el Acta de Constatación y Evaluación, de fecha 21.01.2025, el Comité de Bajas - Lima realizó la inspección ocular y constató la existencia real y características técnicas de los cinco (05) cajeros automáticos en el legajo N°2375, a fin de continuar con el trámite de baja de acuerdo a la normatividad interna;

Que, por los documentos que obran en el legajo N° 2375, y el sustento contenido en el Informe N° 0058-2025-BN/2639 de fecha 13.11.2025, la Sección Control Patrimonial de la Subgerencia de Servicios eleva mediante Memorando N° 0941-2025-BN/2639 de fecha 10.12.2025 a la Gerencia de Administración y Logística los actuados para la aprobación de la baja de los cinco (05) cajeros automáticos, de conformidad a lo señalado en el Reglamento BN-REG-500-010-04;


Victor Anchante Munguia
Jefe
Sección Trámite Documentario

Que, teniendo en cuenta los considerandos previamente expuestos, y de conformidad con las disposiciones contenidas el Reglamento BN-REG-5500-010-04, "Clasificación de Activos, Altas, Bajas y Destino Final de Bienes del Banco de la Nación";

SE RESUELVE:


Mary Carmen Palacios López
Sección Control Patrimonial

Artículo 1.- Aprobar la baja por la causal Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos (RAEE) de cinco (05) bienes muebles del Activo Fijo, consistentes en cajeros automáticos, los mismos que se detallan en el Anexo que forma parte integrante de la presente resolución.


Gian Carlo Fernández Bravo
Sección Control Patrimonial

Artículo 2.- Disponer que la Gerencia de Finanzas y Tesorería efectúe el registro contable de los bienes que se dan de baja mediante la presente resolución.

Artículo 3.- Disponer que la Sección Control Patrimonial continúe con los trámites para la disposición final de los bienes dados de baja, de conformidad con la normatividad vigente.

Regístrese y Comuníquese.


Richard C. Méndez
Sección Control Patrimonial

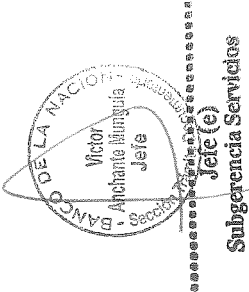
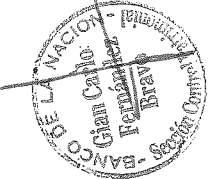
Jesús Cristian Villaverde Martínez
Gerente
Administración y Logística

ANEXO I

RELACION DE BIENES CALIFICADOS COMO RAEE - LEGAJO 2375

Entidad: Banco de la Nación

Item N°	Margesi	Código Patrimonial (1)	Denominación del Aparato Eléctrico y Electrónico	Marca	Cuenta Contable	Valor Neto SI.	Ubicación física del RAEE	Categoría(2)	Subcategoría(2)	Cantidad	Peso Neto Total (Kg)	Peso Neto Total (t)	Estado del RAEE(3)	Condición del RAEE(4)
1	512884	74080037001342	CAJERO AUTOMATICO	DIEBOLD	1813020102	0.00	Almacén ATE	10	10.2	1	538	0.538	Incompleto	Inoperativo
2	410796	74080037000559	CAJERO AUTOMATICO	DIEBOLD	1813020102	0.00	Almacén ATE	10	10.2	1	538	0.538	Incompleto	Inoperativo
3	420190	74080037000708	CAJERO AUTOMATICO	DIEBOLD	1813020102	0.00	Almacén ATE	10	10.2	1	538	0.538	Incompleto	Inoperativo
4	410931	74080037000694	CAJERO AUTOMATICO	DIEBOLD	1813020102	0.00	Almacén ATE	10	10.2	1	538	0.538	Incompleto	Inoperativo
5	410908	74080037000671	CAJERO AUTOMATICO	DIEBOLD	1813020102	0.00	Almacén ATE	10	10.2	1	538	0.538	Incompleto	Inoperativo
Total						0.00				5	2,690	2.69		



Subgerencia Servicios

